



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Resolución Ejecutiva N° 016-2015-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Lima, 28 de mayo de 2015.

VISTO:

El Informe N° 41-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF del 22 de mayo del 2015 de la Unidad de Administración y Finanzas; y, Informe N° 001-2015-JE/PNCBVMDERN-MINAM del 11 de mayo del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establece la obligación del Estado de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar o prevenir daños a la salud de los trabajadores, como consecuencia de la actividad laboral;

Que, la citada norma, en su artículo 29° dispone la obligación de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo *-en adelante CSST-* en las Entidades con veinte (20) o más trabajadores, debiendo ser de forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR, dispone que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes, ante el CSST, entre el personal de dirección y confianza;

Que, asimismo, corresponde a los trabajadores elegir a sus representantes ante el citado Comité, a través de elecciones convocadas por la organización sindical o en su defecto por la parte empleadora;

Que, el Programa carece de sindicato y, en atención a lo dispuesto en el punto 7 de la Guía para el proceso de Elección de los Representantes ante el CSST y su instalación en el Sector Público, la convocatoria la realiza el empleador a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, en ese contexto, el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas condujo el proceso de selección del CSST y la Junta Electoral designada por Resolución Ejecutiva N° 006-2015-MINAM-VMDERN/BOSQUES cumplió con el encargo conferido, ante lo cual la Junta Electoral para elecciones de los





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Representantes elevan a la Unidad de Administración y Finanzas del Programa y, esta a su vez, eleva el informe respectivo a la Coordinación Ejecutiva para la correspondiente formalización;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley, señala que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, en este sentido, resulta necesaria la designación de miembros titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 015-2014-MINAM y Resolución Ministerial N° 200-2014-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como miembros titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud-CSST en el Trabajo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, para el periodo 2015-2016, a los siguientes funcionarios y servidores:

I. Representantes del empleador

a) Miembros Titulares:

- Coordinador Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas.
- Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- Coordinador Ejecutivo Adjunto.
- Coordinador Responsable de la Unidad de Sistemas Productivos Sostenibles.

b) Miembros Suplentes:

- Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación.
- Coordinadora de la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades.
- Coordinador de la Unidad de Mapeo de Bosques para su Conservación.
- Coordinador Responsable de la Unidad Zonal Descentralizada de Satipo.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Resolución Ejecutiva

N° 016-2015-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Lima, 28 de mayo de 2015.

II. Representantes de los trabajadores del Programa

a) Miembros Titulares:

- Lorena Durand Vivanco.
- Ernesto Ramiro Alva León.
- Pilar Faustina Chamorro Velásquez.
- Fernando Vasquez Manay.

b) Miembros Suplentes:

- Fredy Ronald Gutierrez Serna.
- José Martín Lavado Minaya.
- Paula Elisa Aguilar León.
- Julio César Rivera Zegarra.

Artículo 2.- Disponer que las unidades orgánicas del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo -CSST para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normas.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


P/ GUSTAVO SUÁREZ DE FREITAS
Asesor VMDERN
(e) Coordinador Ejecutivo
Conservación de Bosques
Ministerio del Ambiente

